

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM) Y
LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (IFC)

ANTECEDENTES

La Iniciativa de Transparencia en las Industrias Extractivas en el Perú

El Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Energía y Minas, mediante comunicado público de fecha 15 de mayo de 2005, manifestó su adhesión a los principios de la Iniciativa de Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés) y a su proceso de implementación, lo cual implica un esfuerzo sistemático y compartido entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones del Estado y empresa de las industrias extractivas, particularmente en el ámbito del Sector de Energía y Minas. A través del D.S. No. 027-2006-EM el Ministerio de Energía y Minas dio los primeros pasos para poner la iniciativa en práctica, aprobando el Plan de Acción para la implementación de la EITI y creando la Comisión de Trabajo de la EITI.

La importancia de fortalecer la sociedad civil a nivel sub-nacional

En el Perú la Ley del Canon Minero y Canon de hidrocarburos, establecen que un porcentaje de los impuestos a las utilidades pagados por las empresas extractivas se transfiere a las regiones y las municipalidades de donde provienen los recursos. En la medida que recursos públicos asociados a la actividad extractiva son canalizados al nivel sub-nacional, se hace necesario llevar las iniciativas de transparencia a esos niveles. Esto ya ha sido reconocido como lo muestran las recomendaciones que hicieron "Publish What You Pay" ("Publica lo que pagas") y Revenue Watch Institute (Instituto de Monitoreo de Ingresos) en su informe "Eye on EITI" (Ojo en la EITI) con recomendaciones para la reunión de Oslo.

La transparencia y el impacto de la minería en el desarrollo local

En el Perú la normativa reasigna una cantidad significativa de recursos, recolectados a través de impuestos a las industrias extractivas, a las regiones y las municipalidades de donde provienen los recursos. En la medida que recursos públicos asociados a la actividad extractiva son canalizados a nivel sub-nacional, se hace necesario llevar las iniciativas de transparencia a esos niveles. La transparencia y una efectiva rendición social de cuentas, contribuyen a una mejor utilización de los recursos del canon y a un mayor impacto de la minería en el desarrollo local. En la medida que los recursos del Canon Minero se invierten de manera efectiva, las comunidades cercanas a la actividad minera pueden obtener, y reconocer más claramente, el impacto positivo que puede significar la minería en su entorno y desarrollo.

La experiencia de la IFC

La IFC reconoce que la sociedad civil debe contribuir de manera eficaz a que se aprovechen al máximo las oportunidades que crea el Canon Minero. La IFC ha llevado adelante un proyecto piloto en Cajamarca que constituye una aplicación innovadora de la EITI a nivel sub-nacional. El componente de transparencia incluyó

el diseño y la implementación de un mecanismo independiente con el objetivo de monitorear la recepción y el gasto de los recursos del canon minero por los gobiernos municipales de la zona. Este mecanismo se conoce como el 4º Mecanismo Independiente de Monitoreo (MIM) y actualmente opera desde la Universidad Nacional de Cajamarca con la participación de los gremios profesionales y empresariales locales. El MIM reúne y sistematiza información sobre el canon minero y las inversiones municipales de dos municipios, y la publica de manera periódica. Asimismo, organiza talleres en los que líderes de la sociedad civil discuten temas relacionados con el canon minero y las inversiones municipales con los alcaldes, y debate sus resultados en los medios de comunicación, para contribuir a dar lugar a un debate público abierto en el que las partes están informadas.



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM) Y
LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (IFC)

Conste mediante el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, en adelante **MEM**, representada por el Ministro de Energía y Minas, Juan Valdivia Romero identificado con D.N.I. No. 32792434, designado según la Resolución Suprema N° 233-2006-PCM, con domicilio legal en Av. Las Artes Sur 260 San Borja, Lima; y, de otra parte, la **Corporación Financiera Internacional**, en adelante **IFC**, organismo internacional miembro del Grupo del Banco Mundial cuya representación en el Perú está domiciliada en Av. Álvarez Calderón 185, Piso 2, Oficina 201, San Isidro, Lima, debidamente representada por el señor Luke Haggarty, Gerente General de la **Oficina para Servicios de Asesoría en América Latina y el Caribe** de la IFC; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. El **MEM**, es el organismo central y rector del Sector Energía y Minas, forma parte integrante del Poder Ejecutivo y tiene como finalidad formular y evaluar las políticas de alcance nacional en materia del desarrollo sostenible de las actividades minero - energéticas cautelando el uso racional de los recursos naturales en armonía con el medio ambiente



En ese marco, el **MEM** promueve el desarrollo de los sub - sectores minero e hidrocarburífero, impulsando la inversión privada y la estabilidad jurídica, fomentando una explotación racional y la preservación del ambiente, por parte de las empresas energéticas y mineras, y promoviendo las relaciones armoniosas entre las empresas del sector, los consumidores y la sociedad civil.

- 1.2. La **IFC**, una institución multilateral que forma parte del Grupo del Banco Mundial, tiene como misión el fomentar las inversiones sostenibles del sector privado en los países en desarrollo, para ayudar a reducir la pobreza, y mejorar las condiciones de vida de la gente.



La **IFC** ha apoyado un proyecto piloto en dos municipalidades de Cajamarca, desarrollando una metodología para el monitoreo del canon minero y de la inversión municipal. Esta iniciativa, a cargo de un grupo de organizaciones de la Sociedad Civil, busca contribuir a una mejor comprensión, por parte de la población, de la naturaleza y montos de los recursos del canon minero y de la inversión municipal, a partir de la cual se genere un debate que contribuya a la mejora de la calidad de la inversión municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO

- 2.1. Promover de manera conjunta la implementación del programa denominado "**Transparencia y Rendición Social de Cuentas**", en adelante el **PROGRAMA** con el propósito de lograr mayor transparencia e incrementar la rendición social de cuentas de la utilización de los recursos fiscales generados por la minería e hidrocarburos (Canon y FOCAM).

El **PROGRAMA** estará orientado a apoyar a organizaciones de la sociedad civil a organizarse para monitorear el uso de recursos de canon y las inversiones municipales. El propósito de un monitoreo sistematizado por parte de la sociedad civil es el de lograr que la inversión pública municipal sea más efectiva y eficiente, contribuyendo así a un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y a que los mismos tengan un mayor impacto en el desarrollo de las comunidades en el entorno en el que se realiza la actividad minera y de hidrocarburos.

El **PROGRAMA** estará basado en el Mecanismo Independiente de Monitoreo (**MIM**) resultante de la experiencia piloto llevada a cabo por la IFC en Cajamarca, y aplicará las metodologías desarrolladas en dicho piloto.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- 3.1. Orientar el **PROGRAMA** hacia la consecución de los siguientes resultados específicos:

- que instituciones de la sociedad civil estén organizadas y capacitadas para realizar un monitoreo efectivo de los recursos del canon y de las inversiones municipales,
- que, a partir de la diseminación sistemática de información, se genere un debate público a nivel local sobre las alternativas y los posibles impactos de la inversión municipal,
- que se genere una consciencia en la población y las autoridades locales de la oportunidad que representan los recursos del canon y de la importancia de que exista una rendición social de cuentas de su uso,
- que autoridades locales adopten una práctica de rendir cuentas a la población del uso de los recursos del canon de manera periódica,

- 3.2. Enfocar las acciones del **PROGRAMA** en las siguientes áreas:

- fortalecimiento y capacitación de instituciones de la sociedad civil para que realicen un monitoreo del uso de los recursos del canon y para que promuevan el debate sobre las inversiones a nivel municipal,
- apoyo a la formación, organización y funcionamiento de Mecanismos Independientes de Monitoreo (MIMs) en los departamentos que se benefician con el canon,
- desarrollo de un conjunto de instrumentos que faciliten la conformación y operación de MIMs y poniéndolos a disposición de entidades interesadas en otros Departamentos,

CLÁUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- 4.1. Las entidades firmantes del presente acuerdo, conformarán el Consejo Directivo, que recibe, analiza y aprueba los planes operativos e informes

trimestrales de ejecución a ser presentados periódicamente por la Secretaría Técnica del Programa. Cada entidad designará un representante debidamente autorizado para tal efecto. Otras instituciones podrán adscribirse al Convenio si las entidades firmantes lo consideran apropiado de común acuerdo.

- 4.2. Ejecutar el **PROGRAMA** a través de una entidad ejecutora (ya sea una firma consultora, una ONG u otra institución con presencia nacional y experiencia relevante) con experiencia para que asuma la responsabilidad de la gestión técnica, administrativa y financiera del **PROGRAMA**.
- 4.3. Las entidades firmantes del presente acuerdo, encomiendan a la IFC la selección, contratación y supervisión de una Entidad Ejecutora idónea del **PROGRAMA**, que a su vez servirá de Secretaría Técnica del Consejo Asesor.
- 4.4. La IFC proveerá el financiamiento para la implementación del **PROGRAMA** utilizando tanto aportes propios como recursos que pueda gestionar de terceros.

CLÁUSULA QUINTA: LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para promover el **PROGRAMA** de forma efectiva las partes se comprometen a:

El **MEM** es la institución nacional responsable de asegurar que el **PROGRAMA** es consistente con las políticas nacionales y cuenta con el apoyo de las instancias relevantes. Para ello se encargará de:

- designar a un representante al Consejo Directivo del **PROGRAMA**, el cual deberá participar de manera regular por parte del **MEM**,
- revisar los Términos de Referencia elaborados por la **IFC** para la contratación de la entidad ejecutora;
- nombrar un representante al Directorio de cada uno de los MIMs que se establezcan con apoyo del **PROGRAMA**.
- facilitar información del sector que pueda ser relevante y aportar con sus conocimientos y poder de convocatoria a la buena ejecución del **PROGRAMA**,
- difundir, en el marco de sus actividades, los resultados obtenidos por el **PROGRAMA** y los diferentes MIMs.

La **IFC** es la institución responsable de proveer las metodologías para el monitoreo, financiar el proyecto y realizar una supervisión técnica de la ejecución del mismo. Para ello realizará las acciones consideradas necesarias entre ellas:

- designar a un Oficial de Proyecto que tendrá la responsabilidad de participar por parte de la **IFC** en el Consejo Directivo,
- proveer los recursos necesarios para la ejecución del **PROGRAMA**, ya sean éstos propios o gestionados de otras instituciones de cooperación, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto. El presupuesto y cronograma formarán parte integrante del presente convenio;
- elaborar los Términos de Referencia y conducir el proceso de selección de la entidad ejecutora que estará a cargo de la gestión técnica, administrativa y financiera del **PROGRAMA**;
- apoyar las actividades relacionadas al **PROGRAMA**;



- supervisar a la entidad ejecutora que estará a cargo de la gestión técnica, administrativa y financiera del **PROGRAMA**;
- brindar apoyo técnico para la aplicación de la metodología por parte de los MIMs.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN DEL PROGRAMA CON LA EITI

Dado que el **PROGRAMA** complementa el Plan de Acción desarrollado en el marco de la EITI con acciones a nivel local, el mismo reportará periódicamente sus avances a la Comisión de Trabajo para la EITI y coordinará acciones periódicamente con la Secretaría Técnica de la Comisión.


CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO

- 7.1 El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses calendarios, de acuerdo con lo detallado en los Anexos I y III.
- 7.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, cada una de las partes que suscriben el presente documento podrá dar por resuelto este convenio previa notificación escrita con noventa (90) días calendarios de anticipación. Durante este periodo las partes asegurarán el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas.


Tanto el **MEM** como la **IFC** manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio.

Debidamente enteradas las partes contratantes y ratificándose en su contenido firmamos por duplicado el presente documento en la ciudad de Lima, el día 27 del mes de junio de 2007.

IFC


 pp. Luke Haggarty
 Gerente General
 Oficina de Asistencia Técnica
 para América Latina y el Caribe, IFC

MEM


 Juan Valdivia Romero
 Ministro
 Ministerio de Energía y Minas

ANEXO

La experiencia de la IFC

La IFC reconoce que la sociedad civil debe contribuir de manera eficaz a que se aprovechen al máximo las oportunidades que crea el canon minero y de hidrocarburos. La IFC ha llevado adelante un proyecto piloto en Cajamarca que constituye una aplicación innovadora de la EITI a nivel sub-nacional. Esta experiencia, aplicada a un caso de canon minero puede igualmente ser aplicada a casos en los que las municipalidades perciben canon de hidrocarburos.

El componente de transparencia en el proyecto piloto incluyó el diseño y la implementación de un mecanismo independiente con el objetivo de monitorear la recepción y el gasto de los recursos del canon minero por los gobiernos municipales de la zona de influencia. La metodología desarrollada por la IFC para este mecanismo se definió con el objeto de abordar 3 elementos clave necesarios para la rendición eficaz de cuentas a la comunidad:

- Mayor transparencia - haciendo que se cuente de manera pública y periódica con información sobre el canon minero y las inversiones municipales;
- Facilitar la comprensión de la información disponible.- mediante la sistematización de la información y la utilización de medios didácticos para que la misma responda a las preguntas básicas que dan una idea de lo que acontece, y la diseminación de la misma con la promoción de un debate público informado;
- Introducción de mecanismos para que la población tenga incentivos para entender la información.- instituyendo maneras en que la población pueda hacer escuchar sus opiniones y comunique a los alcaldes, mediante una calificación a partir de encuestas, su opinión respecto de su actuación.

El Mecanismo Independiente de Monitoreo (MIM), que actualmente opera desde la Universidad de Cajamarca con la participación de los gremios profesionales y empresariales locales, reúne y sistematiza información sobre el canon minero y las inversiones municipales de dos municipios, y la publica de manera periódica. Asimismo, organiza talleres donde los líderes de la sociedad civil discuten temas relacionados con el canon minero y las inversiones municipales con los alcaldes, y debate sus resultados en los medios de comunicación, para de esta manera contribuir a comprender mejor el canon minero, que el debate público sea más abierto y que las partes estén mejor informadas.

Los resultados del apoyo a las reformas institucionales a nivel municipal y la demanda de la sociedad civil que ha respaldado la IFC ya se sienten. El gasto total real en inversiones se ha más que duplicado durante los tres últimos años. Se ha iniciado el debate público sobre las inversiones municipales, los alcaldes cada vez son más conscientes de que se encuentran bajo escrutinio y, consecuentemente, responden mejor.

La IFC está completando actualmente los preparativos de un proyecto que llevará la experiencia a otros departamentos dentro de lo que se ha concebido como un programa nacional asociado al canon minero y de hidrocarburos y buscará, en común acuerdo con el MEM, la ampliación de dicho programa para cubrir otros departamentos que reciban un canon significativo.